

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	198074089002-2023-00071-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	CRISTIAN ADRIAN GUACA PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiocho (28) de junio de 2023. Pasa a Despacho, la presente demanda ejecutiva singular, instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de la apoderada judicial LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, en contra de CRISTIAN ADRIAN GUACA PEREZ, que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO-CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 236

Timbío, Cauca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Pasa a despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con NIT 800037800-8, a través de la apoderada judicial LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, en contra de CRISTIAN ADRIAN GUACA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.304.976 mayor, vecino y domiciliado en el municipio de Timbío-Cauca, a fin de que se decida sobre su posible admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el libelo introductorio se encuentra que la presente demanda ejecutiva, no se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 82 numeral 4 y 5 del Código General del Proceso, lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Respecto del pagare No. 069176100025755, en el acápite de pretensiones numeral 2, se solicita librar orden de pago, en contra del señor CRISTIAN ADRIAN GUACA PEREZ, por el valor de los intereses remuneratorios sobre el capital insoluto desde el 24 de febrero de 2022, hasta el 18 de abril de 2023, por la suma de DOS MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.004.977), del cual se verifica con la tabla de amortización, el estado de endeudamiento consolidado y no coinciden las fechas, ni los valores aportados.
- El hecho 5 establece que el deudor se encuentra en mora desde el 03 de mayo de 2023, y en la pretensión 3, se solicita los intereses moratorios causados sobre el capital insoluto desde el 19 de enero de 2022, hasta un día antes de presentada la demanda por un valor de DOCE MIL TRESCIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$12.336), fechas y valor que tampoco coinciden con el Pagaré y los documentos anexos allegados, por lo que se requiere que se aclare.

- Respecto del pagare No. 4866470214944142, no se solicita el valor de otros conceptos consignado en el título por valor.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR formulada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con NIT 800037800-8, a través de la apoderada judicial LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, en contra de CRISTIAN ADRIAN GUACA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.304.976, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G del Proceso; so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.315.981 de Popayán, Cauca y portadora de la tarjeta profesional No. 156.722 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL TIMBÍO –
CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 054

Hoy 29 de junio de 2.023

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

Secretaria